

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 17-ago.-23. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto T. N°: 140
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Finandina S.A.
Demandado: Diana Marcela Morales Martínez
Radicación: 76-520-40-03-005-2023-00204-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Se allega a nuestro correo institucional respuesta del **Banco BBVA**, informando que se inscribe el embargo, pero no hay saldos disponibles, por su parte el **Banco de Bogotá** informando que ha tomado nota de la medida de embargo y una vez las cuentas presenten aumento de saldo se pondrá a disposición del Despecho. **Bancoomeva** informa que ha registrado el embargo sobre los saldos financieros del demandado. En virtud de lo anterior se ordena **AGREGAR** y poner en conocimiento de la parte demandante la información allegada por las citadas entidades bancarias.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32a00b3bd4a7b59942222c61006fcca67f514721adc5bc96c792e8b20649923f**
Documento generado en 29/08/2023 02:30:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>